

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE JULIO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		512,00	
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			21-7-921	5 2,00	Compañía Arrend.' de Tabacos	500			
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 "			21-7-921	2 1,00	Banco Hipotecario de España...	500			
15-6-921	66,40	" D, de 12.500 "			9-7-921	2 6,00	Banco de Castilla.....	500			
19-7-921	65,0	" C, de 5.000 "			21-7-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
20-7-921	65,25	" B, de 2.500 "			21-7-921	1 0,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
20-7-921	68,25	" A, de 500 "	68,00		12-7-921	15,00	Unión Española de Expionivos...	500			
8-7-921	66,75	" G, de 100 "	68,00		21-7-921	281,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes,	500	50	60,00	
8-7-921	66,75	" H, de 200 "			21-7-921	24,00	carerra España...) Ordinarias..	500		27,00	
23-4-921	68,50	En series diferentes.....			21-7-921	13,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		2:6, 257,50 y 258 pesetas.	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			19-7-921	265,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-7-921	261,00	Idem Norte de España.....	500			
21-7-921	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,60		21-7-921	267,00	B.* Español del Río de la Plata.	500		262 y 261 1d.	
21-7-921	82,50	" E, de 12.000 "	82,95 y 70		21-7-921	85,0	OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
20-7-921	82,50	" D, de 6.000 "	83,75		21-7-921	9,25	Bonos del Banco de España...	500	4	295,60	
21-7-921	82,50	" C, de 4.000 "	84,00		21-7-921	106,0	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	89,00	
21-7-921	82,50	" B, de 2.000 "	84,00		1-7-921	72,00	Idem id. id.....	500	5	98,00	
21-7-921	82,50	" A, de 1.000 "	84,30		1-7-921	85,5	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	1 6,90	
20-7-921	83,00	" G, de 100 "	84,00		1-7-921	75,25	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500			
20-7-921	83,00	" H, de 200 "	84,00		2-7-921	6,0	Madrid a Ariza..... " B.	500	5		
20-7-921	83,00	En diferentes series.....	84,00		21-8-921	57,00	Idem Norte de España..... 1.* serie.	500	4 1/2		
20-7-921	83,00	4 POR 100 AMORTIZABLES			18-7-921	57,25	Idem Norte de España..... 2.* serie.	500	4		
20-7-921	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,00		18-8-921	59,00	Idem Norte de España..... 3.* serie.	500	3		
8-7-921	82,50	" D, de 12.500 "			18-11-920	52,00	Idem Norte de España..... 4.* serie.	500	3		
21-7-921	82,50	" C, de 5.000 "	81,25		2-6-921	5 50	Idem Norte de España..... 5.* serie.	500	3		
21-7-921	82,50	" B, de 2.500 "	81,25				Ayuntamiento de Madrid,		3		
21-7-921	82,50	" A, de 500 "	81,60		21-7-921	74,0	Obligaciones.....	500		75,00 y 74,50	
14-7-921	81,00	En diferentes series.....	81,60		4-5-921	88,00	Expropiaciones del interior.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			2-7-921	81,5	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500		81,75	
8-7-921	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			18-7-921	8 75	Idem id. 1915.....	500		81,75	
18-7-921	92,00	" E, de 25.000 "			18-7-921	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		91,00	
20-7-921	92,00	" D, de 12.500 "					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
21-7-921	92,00	" C, de 5.000 "	94,00		4 por 100 perpetuo al contado.....	3 000	4 por 100 perpetuo al contado.....			París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 60,15 pesetas por 100 francos.-200.000 a 60,20.-700.000 a 60,25.	
21-7-921	92,00	" B, de 2.500 "			Idem sin corriente.....	50 000	Idem sin corriente.....			Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,75 pesetas cada una.- 2.000 a 27,75.- 6.000 a 27,80. 12.000 a 27,82.	
13-6-921	91,50	" A, de 500 "			Idem sin próximo.....	>	Idem sin próximo.....			Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 7,65 pesetas cada uno.	
		En diferentes series.....			4 por 100 amortizable.....	76 000	4 por 100 amortizable.....			Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,15 pesetas por 100 marcos.-50.000 a 10,20.	
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917			5 por 100 amortizable.....	5 000	5 por 100 amortizable.....				
19-7-921	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00		Acciones del Banco de España.....	15 000	Acciones del Banco de España.....				
14-7-901	92,25	" E, de 25.000 "			Idem del Banco Hipotecario.....	>	Idem del Banco Hipotecario.....				
21-7-921	92,10	" D, de 12.500 "	93,25		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1 500	Idem de la Arrendataria de Tabacos...				
2-7-921	93,00	" C, de 5.000 "	93,00		Azucarera. — Preferentes.....	10 000	Azucarera. — Preferentes.....				
21-7-921	92,90	" B, de 2.500 "	93,00		Idem. — Ordinarias.....	12 500	Idem. — Ordinarias.....				
21-7-921	92,90	" A, de 500 "	93,75		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	23 500	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %				
21-7-921	92,90	En diferentes series.....	93,00		Idem id. al 6 %	10 000	Idem id. al 6 %				

Gaceta de Madrid.-Núm. 21 23 Julio 1921 Anexo núm. 1.-Página 221

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Julio de 1921.

Las altas presiones se hallan situadas al Occidente de las Islas Británicas.

En España el tiempo es bueno y la temperatura elevada.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Persiste el levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 21 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Hors.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en mfm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	710,5	20,6	68	NNE....	5=Algo fuerte	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 31,7
7	711,1	19,5	71	NNE....	4=Moderado..	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 17,8
13	709,9	19,0	43	ENE....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,2
18	708,2	28,0	44	»	0=Calma..	»	Idem.	Velocidad total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 391

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Abril último, se convoca a subasta pública para adjudicar la construcción de las obras de "gruesa estructura" de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos en Pamplona.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto estarán de manifiesto en el Negociado cuarto de Correos, "Construcciones", del Centro directivo, durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, ante el Ilustrísimo Sr. Director general de Correos y Telégrafos o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 21 de Agosto próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 19 del citado mes de Agosto, podrán presentarse los pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador el recibo correspondiente de la Comisión industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 12.206,61 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 244.132,39 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente:

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle..., número..., piso... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, entordecido del anuncio publicado, así como de los pliegos general y especial de condiciones y cuadro de precios unitarios insertos estos últimos en el

número... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto D. Joaquín Plá Laporta, relativo a la construcción en Pamplona de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo las obras de "gruesa estructura" del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de las indicadas obras y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de 244.132,39 pesetas, o con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 244.132,39 pesetas, fijado como límite.

Madrid, 20 de Julio de 1921.—El Director general, Colombi.

(Firma completa del proponente.)
Madrid, 20 de Julio de 1921.

Pliego de condiciones especiales, facultativas y económicas, que, además de las generales que rigen para la construcción de los edificios de Correos y Telégrafos insertas en la GACETA DE MADRID fecha 25 de Abril de 1915, han de servir para la subasta y contratación de las obras de la "gruesa estructura" de la Casa de Correos y Telégrafos de Pamplona.

Condiciones facultativas.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Artículo 1.º El edificio proyectado se construirá en el solar destinado

para su emplazamiento, limitado por la calle de Sarasate, la del Vínculo, la calleja de la casa de Misericordia y el Medialil del Vínculo, comprensivo de una superficie de 850 metros cuadrados. De esta superficie se cubrirán 741 metros cuadrados 26 decímetros, quedando la restante de 108 metros cuadrados con 74 decímetros como patio para el servicio de la carga y descarga de los coches y para entrada del personal empleado.

El replanteo del edificio se hará con arreglo a los planos del proyecto, sujetándose a las alineaciones y rasantes señaladas por el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta las dimensiones que en aquéllos se indican, pudiendo, no obstante, sufrir alguna variación como consecuencia de la rectificación de la superficie del solar, o si el Arquitecto así lo cree conveniente para la más perfecta realización del proyecto.

El edificio constará de planta de sótanos, planta baja, piso principal y segundo, ocupando la primera sólo una parte de la superficie construida, destinándose principalmente a los servicios de almacenes y archivos, depósito de postales y cuartos de aseos y guardarropas del personal de servicio. En la planta baja se disponen los servicios de Correos y Telégrafos que tienen relación con el público y los relacionados con la carga y descarga; en el piso principal, las salas de aparatos y dependencias anejas y la parte administrativa de los dos servicios; por último, en la planta alta, las viviendas de dos Jefes y dos Conserjes.

Las obras que se comprenden en la parte correspondiente a la "gruesa estructural" son todas las correspondientes al movimiento de tierras, mazonado de zanjas de cimientos, fábricas de mampostería y de ladrillo en muros interiores y exteriores, tabicones de ladrillo hueco, bovedillas y peldaños de rasilla para escaleras, tableros de rasilla para formación de terrazas y su solado, cubiertas de teja plana; pisos y cubiertas de hormigón armado; cantería en fachadas; atirantados y dinteles de hierro.

Además de lo que más adelante se especificará respecto a los sistemas de construcción para la ejecución de las obras y para tener una idea general de las mismas, diremos que la cimentación se proyecta con hormigón de piedra dura menuda y mortero hidráulico, y los muros de sótanos, hasta el nivel de los zócalos en los de fachadas, y el de la planta baja en los demás, serán de mampostería con verdugas de ladrillo y mortero de cemento, haciéndose los arcos y pasos para tuberías, alcantarillas, etc., con fábrica de ladrillo.

Las fachadas tendrán un zócalo general de piedra caliza de Escaba, y el resto será de fábrica de ladrillo al descubierto, combinada en algunos sitios con piedra de la misma clase que la del zócalo y con arenisca de Tafalla, según los sitios y conforme se especifica en el presupuesto, siendo los dos cuerpos laterales de la fachada al paseo de Sarasate de piedra hasta la altura de la planta principal.

Los pisos y apoyos aislados se proyectan de hormigón armado, siguiendo dichos apoyos hasta la cubierta,

constituyendo así el entramado general interior del edificio, que se cuajará con fábrica de ladrillo hueco en los patios interiores. La parte correspondiente al testero del patio posterior, dedicada a los servicios de aseo en todos los pisos, se hará con fábrica de ladrillo corriente y mortero de cemento.

La cubierta será también de hormigón armado, y sobre su forjado se colocará la teja plana recibida con cemento. La misma construcción se empleará para la cubierta especial del hall, la cual se recubrirá de cinc en la parte que no lleve cristales.

La primera crujía de fachada principal, en su parte central, se construirá con terraza construida a la catalana, con doble solera de rasilla sobre tabiquillos que apoyarán sobre el forjado de hormigón del piso inferior; dicha terraza se solará con baldosín de cemento.

Las escaleras se proyectan "a la catalana" con bovedillas de rasilla de tres espesuras en la principal y de dos en las secundarias, y se dejarán con el peldaño preparado para recibir los materiales de revestimiento que se incluyen en el presupuesto de las obras complementarias.

CAPITULO II

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Artículo 2.º Los materiales que se empleen en la construcción del edificio serán de primera calidad y reunirán las condiciones debidas a juicio del Arquitecto director, quien mandará retirar de la obra los que no sean aceptables, aunque estén colocados.

Aunque la clase y procedencia de algunos de ellos se indican en los sucesivos artículos, podrán variarse, siempre que los materiales que se propongan reúnan todas las condiciones que se exigen, entendiéndose que estas sustituciones no serán admisibles mientras no se autoricen por el Arquitecto director.

La recepción de los materiales no supone la admisión definitiva de los mismos; si después de empleados en obra presentasen algún defecto, se sustituirán por otros buenos a expensas del contratista.

El contratista está obligado a hacer por cuenta suya las pruebas o ensayos de materiales que se indican por el Arquitecto director.

Arena.

Artículo 3.º Será silíceo, de grano angular, limpia, áspera al tacto, crujiente al frote, y que, precipitada en un recipiente con agua, no tome ésta color terroso.

El tamaño de la arena será distinto según la naturaleza de la obra en que haya de emplearse; en las fábricas de ladrillo será de grano fino, sin que pase de uno y medio milímetros, aproximadamente, y a fin de que salga lo más igual posible, se cribará la arena empleando la doble zaranda.

Cal.

Artículo 4.º a) Se empleará la cal grasa que tenga un grado conveniente de coacción, que se comprobará por

medio del apagado, que debe verificarse en breve espacio de tiempo.

Estará desprovista de cenizas, huesos y otras sustancias que la impurifiquen.

La conducción a pie de obra se hará viva y en terrón, desechándose aquella que, por un principio de apagamiento, venga pulverizada.

b) La cal hidráulica será de marca conocida, de primera clase, y fraguará en un plazo máximo de dos horas.

Cemento portland.

Artículo 5.º Deberá ser de una de las marcas reconocidas en la práctica como de garantía a juicio del Arquitecto.

Vendrá perfectamente envasado y precintado desde sus fábricas con certificados que acrediten su buena calidad y época de fabricación.

El fraguado no empezará antes de las dos horas desde el amasado de la pasta, y terminará antes de las cuatro horas de empezado.

Amasado con tres partes en volumen de arena limpia, deberá tener a cabo de treinta días resistencia a la tracción de 30 kilogramos por centímetro cuadrado y de 300 a la compresión para igual superficie.

Cemento rápido.

Artículo 6.º Será de Zumaya u otra de calidad análoga o superior, a juicio del Arquitecto director. Se hallará en perfecto estado de conservación para comprobar el cual dispondrá aquél su ensayo siempre que lo crea conveniente.

Yeso.

Artículo 7.º El yeso deberá estar bien cocido, molido, limpio de tierra y granzas.

Deberá absorber al amasarlo una cantidad de agua igual a su volumen y una vez amasado y tendido, se exigirá que no se reblandezca ni presente grietas ni florescencias salitrosas.

El yeso se empleará muy poco tiempo después de su cocura, procurando que haya estado almacenado en puntos secos.

El amasado, sin mezcla de arena, se verificará por los procedimientos usuales, empleándose en obra inmediatamente y en pequeñas cantidades.

El yeso blanco para enlucidos estará perfectamente pulverizado y se conservará en cajones.

Sillería.

Artículo 8.º La piedra empleada será la caliza de Escaba para el zócalo de fachadas y la de Tafalla para las otras partes de las mismas que se proyectan de este material. Podrá ser de otra procedencia del mismo país pero de iguales condiciones en su composición y aspecto, y siempre acreditada por el buen resultado que haya dado en otras obras.

El Arquitecto tendrá facultad para desechar toda piedra que, a su juicio, no reúna cualidades suficientes de aspecto o resistencia, o que no se presté a la labra de los elementos decorativos proyectados; en cuyo caso será obligación del contratista sustituirlos por

otra que cumpla con todos los requisitos exigidos.

Mampostería.

Artículo 9.º Será de piedra del país, pero de cantera conocida por larga experiencia, pudiendo rechazar el Arquitecto aquéllas cuya procedencia no le merezca suficiente garantía de buen resultado.

Las piedras serán de regulares dimensiones, que no bajen de 15 decímetros cúbicos, y una quinta parte lo menos cuajarán todo el espesor de los muros, no admitiéndose la piedra menuda sino para enripiar.

Piedra para hormigón.

Artículo 10. Será silicea, de dos a seis centímetros de dimensiones medias, limpia y exenta de tierra y polvo menudo.

Podrá ser almendrilla que tenga el dicho tamaño, o piedra mezclada, admitiéndose para esto último indistintamente el canto rodado o el pedral.

Ladrillo.

Artículo 11. El ladrillo será similar al llamado "recocho" hasta un principio de vitrificación, perfectamente cocido, de buena arcilla, sonido claro, aristas vivas y paramentos planos, absorbente y no heladizo; por fractura presentará un grano fino y compacto, exento de piedra y caliches, y sus dimensiones serán las usuales; resistirá una carga de rotura de 100 kilogramos por centímetro cuadrado como minimum.

El ladrillo que vaya al descubierta será de superior calidad, procedente de la fabricación mecánica, sin prensar y de la marca ordinaria.

Rasilla y ladrillo hueco.

Artículo 12. Tendrán las mismas condiciones que se expresan para el ladrillo ordinario, empleándose aquellos que reúnan mejores condiciones de fabricación, para lo cual el contratista queda obligado a presentar al Arquitecto Director las muestras necesarias, lo mismo que de ladrillo ordinario, antes de llevar material de esta clase a la obra.

Tejas.

Artículo 13. Serán planas, bien cocidas, de superior calidad, impermeables, sin quebraduras, alabeos ni defecto alguno.

Baldosín.

Artículo 14. Será de primera calidad; de color uniforme muy compacto, teniendo sus lados a escuadra y aristas muy vivas.

El baldosín de cemento comprimido satisfará las mismas condiciones, tendrá la cara superior lisa y brillante y la inferior provista de relieves convenientes para facilitar su adherencia con el mortero.

Hierro.

Artículo 15. El hierro laminado será de primera calidad, fibroso, sin grietas ni otra imperfección que disminuya su resistencia.

Tendrá un coeficiente de tracción de 37 kilogramos por milímetro cúbico, con un alargamiento total de fractura de 20 por 100.

En general será dulce, maleable en caliente y en frío, de grano fino y homogéneo, sin pajas ni señales de oxidos.

El hierro forjado será también de primera calidad, fibroso, sin grietas u otras imperfecciones.

La mano de obra tendrá la perfección suficiente para que las formas y enlaces entre las diferentes piezas se ajusten con toda exactitud, a fin de que, tanto el conjunto como los detalles, presenten el aspecto debido.

El hierro fundido será de segunda fusión, de la llamada o conocida con el nombre de "gris"; todas las piezas de fundición deberán estar moldeadas con perfección, acomodadas en su forma al dibujo que oportunamente facilite el Arquitecto director.

No se admitirá la fundición que no sea compacta, homogénea o fácil de limar y taladrar, de fractura de grano fino o igual o que presente grietas, gotas frías, vacíos interiores o exteriores y otros defectos análogos.

Otros materiales.

Artículo 16. El resto de los materiales no enumerados y que hayan de emplearse en la ejecución de estas obras de la "gruesa estructura", se entenderá que han de ser, sin excepción, de la mejor clase, previa la aceptación del Arquitecto director, quien desechará los que no fueran de su agrado.

Protección nacional.

Artículo 17. El contratista queda obligado al cumplimiento de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, teniendo en cuenta las listas que el Gobierno publique de los artículos en que es dable atender a la producción extranjera.

CAPITULO III

CONDICIONES DE LA MANO DE OBRA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Condiciones generales.

Artículo 18. El Arquitecto director determinará el orden y la forma en que se han de ejecutar los trabajos y aclarando las disposiciones del presente capítulo, fijará las condiciones de cualquier obra que se hubiese omitido y convenga introducir en el desarrollo de la construcción.

Todas las obras que comprende el proyecto se realizarán con estricta sujeción al presente pliego de condiciones y a los planos de detalle que el Arquitecto facilitará, cuando sea necesario, para la buena y acertada ejecución de los trabajos.

Replanteo

Artículo 19. Se verificará por el contratista, sujetándose a los planos del proyecto.

Una vez efectuado será éste comprobado por el Arquitecto, que extenderá el permiso para continuar las obras, sin el cual no podrá empezar el contratista.

Obras de tierra.

Artículo 20. El solar se vaciará en toda la parte que se proyecta cubierta, menos la central correspondiente al "hall", conforme se indica en el estado de mediciones, hasta llegar a la rasante de sótanos.

Las zanjas para cimientos se abrirán con las dimensiones que se señalen en el plano de obra hasta el nivel que se indica en los planos de sección, siempre que sea el suficiente, a juicio del Arquitecto director, para establecer sobre el mismo la cimentación.

Las zanjas se dejarán con el fondo perfectamente horizontal y los paramentos verticales bien aplomados.

Si por la naturaleza del terreno se encontrara el firme a diversas alturas, se banquearán las zanjas, dejando todos los bancos nivelados.

Se harán las entivaciones y acodamientos que puedan ser necesarios, a juicio del contratista, que será único responsable de los accidentes que la supresión de aquéllos pueda originar a los operarios o a las obras. Sin embargo, el Arquitecto Director tendrá derecho a exigir su empleo en todos los casos que, a su juicio, sean indispensables.

Para justificar el abono de las obras de tierra, se tomarán durante su ejecución los datos necesarios.

Los productos de las excavaciones serán conducidos a los vertederos autorizados que el contratista estime conveniente a sus intereses, pudiendo reservarse la cantidad necesaria para los terraplenes, siempre que esto no sea causa de perturbación en la marcha de los trabajos.

Las tierras empleadas en los terraplenes estarán desprovistas de escombros y se irán apisonando por capas que no excedan de 30 centímetros.

Cimientos.

Artículo 21. Se rellenarán las zanjas de cimientos con hormigón, que se hará por tongadas de 30 centímetros de espesor como maximum, bien apisonadas; se compondrá de un volumen de piedra de las condiciones marcadas en el artículo 10, y medio volumen de mortero. Este mortero se compondrá a su vez de 150 kilogramos de portland por cada metro cúbico de arena.

Mampostería.

Artículo 22. Se hará con la piedra descrita en el artículo 9.º y mortero de 200 kilogramos de portland por cada metro cúbico de arena.

Se hará a baño de mortero, de modo que éste rellene perfectamente todos los intersticios, para que ninguna parte de las piedras quede a hueco con otras y enripiando con cuidado los huecos que lo requieran. Además se enrasará la fábrica cada 60 o 70 centímetros con verdugadas de dos hileras de ladrillo, colocándose una para el asiento de las vigas de pison.

Los arcos de los huecos y los de descarga, así como las mechelas y derramos y demás sitios que el Arquitecto juzgue conveniente, serán de fábrica de ladrillo perfectamente trabada con la mampostería, rigiendo

para esta fábrica el mismo precio que para la mampostería figura en presupuesto.

Fábrica de ladrillo al descubierto.

Artículo 23. Se empleará para esta fábrica ladrillo de superior calidad, procedente de fabricación mecánica sin prensar, elegido previamente por el Arquitecto Director.

Los ladrillos de una misma hilada tendrán todos el mismo espesor, lo que se conseguirá escantillándolos convenientemente; las llagas y tendeles se retundirán como se acostumbra en esta clase de trabajos y se pintarán cuidadosamente con lechada de cal.

Se empleará en esta fábrica el mortero de 200 kilogramos de portland por metro cúbico de arena.

Fábrica de ladrillo en genera

Artículo 24. Se empleará ladrillo en las condiciones marcadas en el artículo 11 y mortero de 200 kilogramos de portland por metro cúbico de arena.

Se dispondrán las fábricas de ladrillo con arreglo a los aparejos que se señalen, verificándose el asiento de los ladrillos sobre baño de mortero del espesor necesario para que después de colocados los ladrillos y reñuir la mezcla por los costados, resulten tendeles cuyo grueso no exceda de 0,008 metros.

Al construir estas fábricas se cuidará, muy especialmente de no añadir agua al mortero, regando en cambio los ladrillos.

Se dejarán bien regulares los huecos de puertas y ventanas, subidas de humos, etcétera.

Tabiques.

Artículo 25. Serán perfectamente planos y verticales, de ladrillo corriente o ladrillo hueco, según los casos, empleando para su ejecución yeso puro y arena.

Sillería.

Artículo 26. Se sujetará en su despiece y dimensiones a las Memorias de cantería que se darán oportunamente, labrándose con esmero las caras visibles de los sillares, quedando las juntas y lechos a escuadra con los paramentos. El asiento se hará sobre baño de mortero de 0,015 metros, que quedará reducido a 0,003 después de verificado aquél, con cuñas provisionales. Las juntas se rellenarán con lechada y se retundirán cuidadosamente todos los paramentos.

No se admitirá ninguna pieza con faltas o que no satisfaga las debidas condiciones.

Hormigón armado.

Artículo 27. Sirviendo de base el estudio que acompaña a los planos del proyecto, relativo a la construcción de pisos, apoyos y cubiertas y con los demás datos que facilite el Arquitecto Director, el contratista encargará toda la obra de hormigón armado precisamente a una Sociedad o persona que se dedique especialmente a esta clase de construcciones, la cual, bajo su responsabilidad y la del contratista, estudiará el proyecto en sus deta-

lles y dimensiones, sometiéndolo a la aprobación del Arquitecto Director.

Esta aprobación será requisito indispensable para ejecutar la obra de hormigón armado; pero no exime de la responsabilidad del buen éxito de la misma, que será íntegra del constructor y, en su defecto, del contratista, hasta que las obras hayan sido recibidas definitivamente después de probadas como se expresa a continuación:

1.º Con la sobrecarga del cálculo que se supone de 500 kilogramos para los pisos de cartería y sala de Dirección, 200 en todas las oficinas y 100 para las habitaciones, la flecha no alcanzará a cinco milímetros en las vigas y en las viguetas.

2.º El Director facultativo podrá ordenar que la carga de prueba se eleve a 600, 300 y 200 kilogramos, respectivamente, para las cargas supuestas anteriormente, y en este caso la flecha de las vigas y viguetas no deberá exceder de 10 milímetros.

3.º Los gastos de estas pruebas serán de cuenta del contratista.

Escaleras a la "catalana".

Artículo 28. Se construirán con bóvedas tabicadas de rasilla de tres o dos hojas; la primera con yeso y las otras con cemento.

Sobre ellas, también con rasilla y yeso, se dispondrán las tabicas y huecillos que han de recibir el mármol o piedra artificial de los escalones.

Estas bóvedas se ejecutarán por obreros especialistas, y no se empezarán hasta que el Arquitecto haya aprobado su trazado y replanteo en obra.

biertas.

Artículo 29. Sobre el forjado de cemento armado que ha de formar los diversos faldones de cubierta, se sentará directamente la teja plana con mortero de cemento, dejando en los sitios que se indique oportunamente las piezas especiales para la debida ventilación de la cubierta.

Las azoteas se construirán a la "catalana" y con libre dilatación, exigiéndose por la Dirección que se ejecuten por especialistas en esta clase de trabajos. Llevarán dos tableros, el primero hecho con yeso y el otro con cemento, y sobre ellos se sentará el baldosín de cemento usado en la localidad, o el catalán; los tableros irán sobre tabiques de ladrillo, espaciados 0,60 metros, entre ejes, y se dispondrán respiraderos a distancias prudentes.

CAPITULO IV

MEASURA Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Abono de las obras

Artículo 30. La obra se abonará por unidades lineales, superficiales, de volumen o peso, según su clase y constitución, con sujeción al cuadro de precios formulado, aplicando la baja obtenida en la subasta y siguiendo el criterio del presente pliego, salvo en los casos en que se especifica claramente que la valoración es por un tanto alzado

Desmontes u vaciado de tierras.—Terraplénado.

Artículo 31. Se entiende por metro cúbico de desmonte o excavación, para los efectos de las mediciones, el volumen de esta unidad referido al terreno, tal como se encuentra antes de ser demolido.

El precio del metro cúbico de excavación, comprenderá la excavación, carga y transporte al vertedero.

El metro cúbico de terraplén será el volumen de esta unidad, terminada

Piedra.

Artículo 32. Se entiende por metro cúbico de sillería el volumen de piedra y mortero necesario para producir un metro cúbico de esta clase de fábrica medida en obra completamente terminada, sobre los vuelos mayores.

Mampostería.

Artículo 33. Se medirá el volumen real de la fábrica ejecutada descontándose los huecos de las bajadas y subidas de humos.

En el precio de la unidad van incluidas las verdugadas y demás partes de fábrica de ladrillo, como se especifica en el artículo 22 de este pliego.

Fábricas de ladrillo.

Artículo 34. Se abonará el volumen realmente ejecutado, descontando los huecos en igual forma que la detallada en el artículo anterior.

En las molduras y partes decoradas se medirá cada elemento por su vuelo mayor. Las partes ocupadas por tizones de piedra se descontarán; pero, al igual que la unidad de mampostería, no se descontarán los huecos de las subidas de humos y bajadas.

En las unidades de las fachadas va incluido el retundido.

Citaras de ladrillo, tabiques y bóvedas.

Artículo 35. En la valoración de citaras de ladrillo, tabiques y bóvedas, se aplicará el precio correspondiente del presupuesto al número de metros cuadrados que resulten de medir uno de los paramentos, descontando los huecos.

Pisos y cubiertas de hormigón armado.

Artículo 36. En el precio del metro cuadrado de piso se supone incluido, además del forjado, el de las vigas, viguetas y pilares correspondientes, así como los umbrales y refuerzos que se señalan en el estudio particular para esta clase de construcción.

Se valorarán los pisos aplicando los precios del presupuesto al número de metros cuadrados, medido entre los paramentos interiores de los muros.

En el precio del metro cuadrado de cubiertas se incluyen el forjado y las formas, correas y viguetas y apoyos necesarios. Se valorarán las cubiertas aplicando el precio señalado, al número de metros cuadrados que resulte de medir la superficie, sin descontar los pequeños tragaluces y espacio ocupados por subidas de humos.

Obras de hierro.

Artículo 37. Las obras de hierro especificadas en el presupuesto se va

loran al peso, tomando los que se señalan en los catálogos de Altos Hornos para el metro lineal de los hierros laminados, y pesando en obra los demás elementos, antes de su colocación, aplicando los precios correspondientes señalados en el presupuesto para cada unidad; exceptuándose los casos en que se especifiquen claramente en el presupuesto otros medios de medición. En el precio señalado en cada caso va siempre incluida la pintura al minio.

Medios auxiliares.

Artículo 38. Siempre que no se especifique expresamente, se entiende tácitamente, que se encuentran incluidos estos gastos en el precio asignado a las unidades de obra o consignado en partidas alzadas.

Estos medios auxiliares se refieren a los andamios, cimbras, vallas, herramientas, útiles, máquinas para elevación de materiales, y jornales que sean precisos para la preparación o colocación de los elementos de construcción cuando esa preparación o colocación no se ha valorado expresamente aparte y no figure en el presupuesto.

Errores materiales.

Artículo 39. El contratista no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

Las equivocaciones materiales que pueda contener el presupuesto no alterarán la baja proporcional hecha en la contrata.

Gastos indebidos en el precio de las unidades de obra.

Artículo 40. En los precios estampados en el presupuesto, se han incluido los gastos de transportes de los materiales, las indemnizaciones o pagos que tengan que abonarse por cualquier concepto y el importe de los derechos fiscales con que están gravados los materiales por el Estado, las provincias o los pueblos. No tendrá, por lo tanto, derecho el contratista a ningún abono extraordinario, ni a variaciones de precios por las causas enumeradas, aunque los materiales procedan de distintos puntos de los que se especifican en el pliego de condiciones facultativas.

Asimismo se comprenden en el precio de cada unidad todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra completamente terminada y en disposición de recibirse. Es también de cuenta del contratista el pago de los aranceles con que están gravados los materiales procedentes del extranjero, el pago de aduanas y todos los gastos que se originen hasta el pie de obra, en la moneda que sea preciso satisfacerlos.

Condiciones económicas.

CAPITULO V

Plazo de ejecución y garantía.

Artículo 41. El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura y el de garantía de

cuatro meses a partir de la recepción provisional.

Comienzo de las obras.

Artículo 42. Otorgada la escritura de adjudicación, el contratista deberá empezar las obras en el plazo de los quince días siguientes a la fecha del otorgamiento, previo el pago al Arquitecto de sus honorarios, en la forma fijada por el pliego general de condiciones y con arreglo al Real decreto de 2 de Noviembre de 1905.

Plazos de pago.

Artículo 43. Los pagos serán por trimestres, por medio de libramientos expedidos en virtud de las certificaciones de obra dadas por el Arquitecto.

Obligaciones del contratista.

Artículo 44. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de administración de la obra.

Este tendrá además la obligación de costear el personal necesario para el desarrollo de los trabajos del proyecto y la ejecución de dibujos, plantillas y otros detalles que exija cada parte de la construcción para su completa realización en obra, debiendo desde un principio constituir la oficina correspondiente.

Este personal estará directamente a las órdenes del Arquitecto director, que le facilitará los datos necesarios para su trabajo.

Estos dibujos, plantillas y detalles, no podrán, por lo tanto, ejecutarse, si no están aprobados y firmados por el Arquitecto director de la obra y autor del proyecto.

Valoración de las obras.

Artículo 45. Las obras concluidas se abonarán con arreglo a los precios consignados en el cuadro de precios. Al resultado de esta valoración se le aumentará un 15 por 100 en concepto de imprevistos, administración, beneficio industrial, intereses del capital adelantado y honorarios del Arquitecto, y de la suma que se obtenga se descontará la cantidad que representa el tanto por ciento de la baja por mejora de subasta.

Cuando por consecuencia de rescisión u otra causa fuese preciso valorar obras incompletas, se aplicarán los precios del cuadro de descomposición de precios, sin que pueda pretenderse la valoración en otra forma que la establecida en dicho cuadro.

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.—
El Arquitecto, Joaquín Plá Laporta.

CAPITULO II

CUADRO NÚMERO 3.—PRECIO DE LAS UNIDADES DE OBRA

1.—Metro cúbico de vaciado del terreno para sótanos, con transporte al vertedero, cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos (4,75).

2.—Metro cúbico de vaciado de zanjas para cimientos, comprendido el transporte de tierras y las entibaciones que puedan ser necesarias, cinco pesetas, veinticinco céntimos (5,25).

3.—Metro cúbico de terraplén con productos de desmonte, dos pesetas (2).

4.—Metro cúbico de hormigón hi-

dráulico en macizado de zanjas, cuarenta y siete pesetas, veinticinco céntimos (47,25).

5.—Metro cúbico de fábrica de mampostería ordinaria con mortero hidráulico en muros por debajo del nivel de planta baja, cuarenta pesetas, cincuenta céntimos (40,50).

6.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo ordinario y mortero de cemento en trasdosados de zócalos de fachada, setenta y una peseta, cincuenta céntimos (61,50).

7.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo ordinario y mortero de cemento, en fachadas al descubierto, setenta y una pesetas, cincuenta céntimos (71,50).

8.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo ordinario y mortero de cemento en muros interiores, setenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos (68,50).

9.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo hueco y mortero de cemento, en muros de patios interiores, ochenta y dos pesetas, cuarenta y cinco céntimos (82,45).

10.—Metro cúbico de fábrica de ladrillo hueco y yeso en tabicónes, ochenta pesetas (80).

11.—Metro lineal de peldañado sobre bovedilla triple de ladrillo hueco y mortero de cemento, diez y seis pesetas (16).

12.—Metro lineal de peldañado sobre doble bovedilla de ladrillo hueco y mortero de cemento, doce pesetas, cincuenta céntimos (12,50).

13.—Metro cuadrado de doble tablero de rasilla hecho el primero con yeso y el segundo con cemento y apoyado en tabiquillos distanciados cincuenta centímetros, diez y ocho pesetas, cincuenta céntimos (18,50).

14.—Metro cuadrado de cubierta de teja plana sentada con mortero de cemento, incluso parte proporcional de caballete, cinco pesetas, veinticinco céntimos (5,25).

15.—Metro cuadrado de solado de baldosín de cemento, sentado con mortero de portland, nueve pesetas, setenta y cinco céntimos (9,75).

16.—Metro cuadrado de piso de hormigón armado, incluso vigas y pilares, treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos (32,50).

17.—Metro cuadrado de cubierta de hormigón armado, incluso formas y correas, treinta y cuatro pesetas (34).

18.—Cubierta de hormigón armado para el hall, dos mil pesetas (2.000).

19.—Metro cúbico de sillería recta de piedra caliza de Escaba, en zócalos lisos, ciento cuarenta y cinco pesetas (145).

20.—Metro cúbico de sillería moldada de piedra caliza de Escaba, en zócalos, jambas y dinteles, ciento setenta y cinco pesetas (175).

21.—Metro cúbico de sillería recta de piedra arenisca de Tafalla, en fachadas, ciento setenta y cuatro pesetas, cincuenta céntimos (174,50).

22.—Metro cúbico de sillería arañada de piedra arenisca de Tafalla, ciento noventa y cinco pesetas (195).

23.—Metro cúbico de sillería en piezas de adorno, de piedra caliza de Escaba, doscientas setenta pesetas (270).

24.—Kilogramo de hierro laminado en dinteles y atirantados, noventa céntimos (0,90).

Madrid, 12 de Noviembre de 1920.—
El Arquitecto, Joaquín Plá Laporta.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de La Tranquera a Jaraba, cuyo presupuesto asciende a 34.673,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años, y la fianza provisional de 350 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1056

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 53 al 57 y 63 al 66 de la carretera de Gallur a Sangüesa cuyo presupuesto asciende a 52.429,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 530 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1057

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 21 al 35 y 45 al 53 de la carretera de Cillas a Alhama, cuyo presupuesto asciende a 55.098,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de

tres años y la fianza provisional de 555 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1058

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 5 al 16 de la carretera de Caspe a Selva, cuyo presupuesto asciende a 58.841,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 590 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1059

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Gallur a Sangüesa, cuyo presupuesto asciende a 30.932,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 315 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1060

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 8 al 18 de la carretera de Belchite a El Burgo, cuyo presupuesto asciende a 41.607 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 420 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1061

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 30 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 124.998,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 1.250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1062

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 14 al 20 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 85.861,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz

número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1063

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 327 al 329 y 332 a 342 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 53.243,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 340 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1064

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 21 al 52 de la carretera de Gallur a Agreda, cuyo presupuesto asciende a 121.134,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres años y la fianza provisional de 1.220 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1065

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de

las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra apropiada para conservación de los kilómetros 367 al 371 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 6.374,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución de un año y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1066

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 12 al 18 de la carretera de la de Caspe a Selgua a Siéramo, cuyo presupuesto asciende a 21.998,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos años y la fianza provisional de 220 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1067

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Magallón a La Almunia, cuyo presupuesto asciende a 27.938,49 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos años y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1068

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 236 a 240 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 26.904,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos años y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1069

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la estación de Poleñina a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 24.878,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos años y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.

S—1070

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra,

Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Ruesta al límite de Navarra, cuyo presupuesto asciende a 27.127,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos años, y la fianza provisional de 275 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1071

Hasta las trece horas del día 4 de agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 324 al 326 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 26.358 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos años y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1072

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 367 al 370 de la carretera de Madrid a Francia cuyo presupuesto asciende a 23.133,52 pesetas, siendo el plazo de ejecución dos años y la fianza provisional de 235 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Agosto próximo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el

Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—El Ingeniero jefe, C. Miguel Mantecón.
S—1073

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

El día 3 de Agosto de 1921, a las doce de su mañana, se celebrará en Almadén (Ciudad Real) y en la Dirección de las minas de dicho nombre, con asistencia de Notario, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno, de agostadero y de rastrojera de la dehesa de Castilseras, propiedad del Estado, sita en términos de Almadén, Almadenejos y Alamillo, consignados en el plan de aprovechamientos de la expresada finca, que habrá de regir durante el año forestal de 1921-1922, con sujeción a los pliegos de condiciones de todas clases, que, en unión del referido plan, se hallan de manifiesto en la expresada Dirección. El tipo de tasación del mencionado disfrute será de 86.315 pesetas, verificándose la subasta por pujas abiertas, siendo condición indispensable para licitar haber depositado previamente en la Pagaduría de las minas el 10 por 100 del tipo de tasación.

Los gastos de todo género de la subasta serán de cuenta del rematante.

Madrid a 20 de Julio de 1921.—El Presidente, P. S. Contreras.
S—1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

D. José Blanch Blanch, Alcalde constitucional de Roquetas, de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiendo sido declarada nula la segunda subasta para las obras de construcción de un edificio para Maladero de esta ciudad, el Ayuntamiento de la misma, en sesión de hoy, ha acordado celebrar una tercera y última subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del día 12 de Agosto próximo, con arreglo al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID núm. 173, de 22 de Junio último, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. 143, del día 18 de dicho mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas, 19 de Julio de 1921.—El Alcalde, José Blanch.
S—506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORCUBION

Por acuerdo de la Junta carcelaria, fecha 22 del actual, se abre concurso para obtener en arrendamiento una casa situada en esta villa, con destino a Juzgado de primera instancia y Archivo judicial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Junta, en la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta,

y serán presentadas dentro del plazo de treinta días, a partir del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Corcubión, 26 de Abril de 1921.—El Alcalde-Presidente, Constantino Carrera.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que han de regir el concurso relativo al arriendo de un edificio destinado a Juzgado de primera instancia y Archivo judicial, se comprometo a dar en arrendamiento la casa núm. ... de la calle ... de esta villa, con sujeción a las citadas condiciones, por el precio anual de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)
S—1045

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ALGECIRAS

El Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la plaza de Algeciras.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública local, en virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada de 26 de Junio de 1920, la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reconstrucción del barracón B-I del cuartel del Calvario, de Algeciras, utilizable como comedor de tropa en condiciones normales y como dormitorio en las extraordinarias, por el presente se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá efecto en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de Algeciras, sita calle General Muñoz-Cobo, núm. 1, el día 17 de Agosto próximo, a la hora de las diez, bajo la presidencia del Ingeniero Comandante de la misma.

Desde la publicación de este anuncio, y en el expresado local, se encontrarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las doce horas y desde las quince a las diecisiete horas, todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, que no se publican por su mucha extensión.

El precio límite que ha de regir en esta subasta es el del importe del presupuesto del proyecto, que asciende a la cantidad de 42.860 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la suma equivalente al 1 por 100 del importe de las obras, a sean 2.143 pesetas.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de undécima clase, sin enmiendas ni raspaduras, a menos que no se salve con nueva firma, expresando en letra la cantidad de pesetas y céntimos o pesetas del importe de la proposición firmando y rubricando el licitador persona que legalmente le represente e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el

como recibo de la contribución industrial y el poder notarial en caso de ser representante, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se pone a continuación.

Al acto de la subasta deberán asistir personalmente los proponentes o sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no se admitirá la proposición.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo existiese la igualdad se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128). Pliego de condiciones generales para la ejecución de contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros militares, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (Colección Legislativa núm. 55), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1917 (Colección Legislativa número 27) y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917 (Colección Legislativa núm. 153), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades del presupuesto, excepto en los determinados en la relación anual vigente de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los elementos que hayan de emplearse.

Una vez aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario constituirá el depósito definitivo del 10 por 100 de su proposición, valuándose y constituyéndose éste en la misma forma que el de garantía de las proposiciones; dicho depósito se constituirá en el plazo máximo de quince días, contados desde que se lo notifique la mencionada aprobación al contratista. El cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

Algeciras, 14 de Julio de 1921.—Miguel Cardona.

Modelo de proposición.

Yo, ... de T..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ..., clase número ..., expedida en ..., con fecha ... último recibo de la contribución industrial que satisface por ..., enterado del anuncio de la subasta inserto en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de ..., y del pliego de condiciones y precio límite que aquél se contrae, se comprometo a obligar a ejecutar, con sujeción a las cláusulas del indicado pliego y demás

documentos del proyecto, las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción del barracón B-I del cuartel del Calvario, de Algeciras, utilizable como comedor de tropa en condiciones normales y como dormitorio en las extraordinarias, en la cantidad de pesetas ..., para lo cual acompaña su cédula personal, recibo de la contribución industrial que satisface, resguardo del depósito del 5 por 100 del importe de la subasta y el poder notarial en caso de ser apoderado, procediendo los materiales que se empleen de las fábricas ..., talleres ..., almacenes ..., etc.

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado, indicándose en este caso con antifirma.)

Notas:

1.º La cantidad se expresará en letras, sin enmiendas ni raspaduras.

3.º Las proposiciones han de ser extendidas en papel sellado de la clase undécima, y si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente.

S—1019

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Maestro con servicios interinos perteneciente al grupo B, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 17 de la lista de la Sección. D. José Alemany Alemany; se le adjudica Escuela en Montmajor, vacante en 30 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 29 de Agosto de 1919.

Barcelona, 12 de Julio de 1921.—

Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—4906

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 242 de la lista de la Dirección general.—D. Antonio Arce Ordóñez; se le adjudica Escuela en Valverde de Arandilla, Ayuntamiento de Arandilla, vacante en 8 de Julio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1919.

Burgos, 13 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Juan Candado.

P—4998

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del propio mes y año, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 222, D. Antonio Arce Ordóñez, se le adjudica la Escuela mixta de Cantorredondo, en Mieres, que vacó el 30 de Junio último y que no aceptó D. Teófilo Villalba.

Número 229, D. Indalecio Gil Reglero, se le adjudica la Escuela mixta de Cuérigo, en Aller, que vacó el 13 del actual.

Esta lista se publicó en la GACETA de 14 de Mayo de 1919.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Jardón.

P—4883

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.839 de la lista de la Dirección general.—Doña Eloisa Ordoñez de la Fuente; se le adjudica Escuela en Amayuelas de Ojeda, Ayuntamiento de Vega de Bur, vacante en 30 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 23 de Marzo de 1919.

Palencia, 5 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Porfirio Vahamonde.

P—4855

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.774 de la lista de la Dirección general.—Doña Tomasa Gómez Martínez; se le adjudica Escuela en Celada-Marliante, Ayuntamiento de Enmedio, vacante en 25 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 31 de Marzo de 1919.

Santander, 7 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—4863

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y

Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 165 de la lista de la Sección.—D. Gaetano Hijosa Ibáñez; se le adjudica Escuela en Bárago, Ayuntamiento de Vega de Sibana, vacante en 6 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 25 de Junio de 1919.

Observación.—Segundo nombramiento, porque el nombrado anteriormente había obtenido ya Escuela de otra provincia.

Santander, 30 de Junio de 1921. El Jefe de la Sección, M. Paz González. P.—4862

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Con esta fecha, de conformidad con el capítulo 7.º del Estatuto, artículo 13 del Real decreto de 4 de Junio de 1920 y regla octava de la Real orden de 17 de Abril del mismo año, D. Mariano Blasco de Blas, como comprendido en el número 1.º del artículo 96 del Estatuto reformado, ha sido nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Aldea-Real, en esta provincia, con 993 habitantes, habiendo quedado vacante el 7 de los corrientes.

Segovia, 11 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Paulino Saljaña. P.—4860

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.733 de la lista de la Dirección general.—Doña Isabel Montero Muñoz; se le adjudica Escuela en Billo, Ayuntamiento de Soria, vacante en 14 de Marzo de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 25 de Marzo de 1921.

Observación.—Es segundo nombramiento rehabilitado por orden de la Dirección general de 18 del actual, inserta en la GACETA del 21.

Soria, 30 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. P.—4864

Maestro con servicios interinos a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 131 de la lista de la Sección. D. Manuel Rodríguez Losada; se le adjudica Escuela en La Muela, Ayuntamiento de Soria, vacante en 15 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 27 de Mayo y 10 de Julio de 1919

Observación.—Es segundo nombramiento.

Soria, 9 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. P.—4865

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Con fecha de hoy y de conformidad con los preceptos del capítulo séptimo del vigente Estatuto, artículo 18 del Real decreto de 4 de Junio de 1920 y regla octava de la Real orden de 17 de Abril del mismo año, ha sido nombrada doña María de los Desamparados Escobedo Alemany, número 4.349 del segundo Escalafón de 1920, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de San Martín del Río, pueblo de 983 habitantes de derecho, cuya Escuela se halla vacante desde el 13 del actual, por jubilación de la Maestra que la regentaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y efectos.

Teruel, 27 de Junio de 1921.—El Jefe de la Sección, Germán Ducasar. P.—4899

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.—

Número 95 de la lista de la Sección. D. Segismundo Blanco Rodríguez; se le adjudica Escuela en Ferreroz, Ayuntamiento de Robleda, vacante en 8 de Junio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 12 de Julio de 1921.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Gólmánar. P.—4917

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Circular.

(Por omisión de los nombres de dos señores para los que en unión de los relacionados en mi circular inserta en la GACETA DE MADRID (correspondiente al día 26 de Junio pasado, se solicita la Gran Cruz de Beneficencia, se rectifica por la presente la mencionada circular).

D. Antonio Botella Jádenes, Marqués de Colomina, Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en virtud de instancia formulada por D. Wenceslao González Garra, Diputado a Cortes por el distrito de Cambados, Presidente del Real Club de Regatas "Galicia", en su nombre y por acuerdo de la Junta general de dicha Sociedad, se promueve en este Gobierno expediente que determina el Real

decreto de 29 de Julio de 1910, para proponer a la Superioridad, si se les estimare con suficiente mérito para la Cruz de Beneficencia, a los vecinos de la isla de Sálvora; Juan Parada, de sesenta y dos años; Juan Fernández, de sesenta; José Parada, de sesenta y uno; Manuel Caneada, de sesenta; Francisco Oujo, de cuarenta y cinco; Josefa Parada, de veinticinco; Cipriana Oujo, de diez y seis; María Fernández, de catorce; José Oujo, de sesenta, y Cipriana Crujeiras, de cuarenta, por sus heroicos servicios prestados con ocasión del naufragio del vapor "Santa Isabel" en la madrugada del día 2 de Enero último, a cuyo efecto he nombrado Fiscal instructor del mencionado expediente, al Oficial de este Gobierno civil D. Tirso Cepedal García, señalándose un plazo de treinta días laborables, contados desde la inserción de esta circular en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual las personas o entidades que teniendo conocimiento de los hechos realizados por aquellos en la precitada fecha, con motivo de la mencionada catástrofe, quieran aportar a dicho expediente las alegaciones en pro o en contra que estimen pertinentes, lo verifiquen ante el Fiscal instructor referido en este Gobierno civil, bien personalmente o por medio de escrito, expresando en este caso el nombre y apellidos vecindad, edad y profesión.

Pontevedra, 14 de Julio de 1921. El Marqués de Colomina.

P.—4900

GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

OBRAS PÚBLICAS

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Santovenia es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Tábara a la estación de la Tabla, que no tienen en aquella localidad representantes debidamente autorizados a quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el Boletín Oficial del día 9 de Marzo último, D. Zenón Rodríguez, de la finca número 2; D. Facundo Gubérrez, de la número 11; D. Justo Rodríguez, de la número 13; don Félix Maroto, de las números 28, 30 y 36; D. Joaquín Ramos, de las números 15, 29 y 34; D. Francisco Morales, de la número 37, y D. Marcelino Trabadillo, de la número 41, he acordado señalarles el plazo de diez días, a contar del de la publicación de este edicto, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administradores o apoderados en Santovenia; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 11 de Julio de 1921.—El Gobernador, Juan Taboada.

P.—4868

ESTACION DE AGRICULTURA GENERAL DE ALBACETE

ESQUEMA DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria de ingreso.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1917, referente al funcionamiento de las Escuelas de Peritos Agrícolas, se convoca a examen para el ingreso en la que hay establecida en la Estación de Agricultura general de esta ciudad, ajustándose a lo que resulta de las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes a ingreso en la Escuela dirigirán sus solicitudes al Ingeniero Director de la misma, en papel de la clase 11.ª, acompañada de la cédula personal corriente, expresando con claridad las asignaturas de que pretenda sufrir examen.

2.º Con la primera solicitud de cada interesado, es preciso acompañar copia debidamente legalizada de la partida de inscripción en el Registro civil y un certificado de revacuación.

3.º Para ingresar en la Escuela como alumno es indispensable aprobar en ella, mediante examen y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas que a continuación se expresan:

- a) Gramática castellana.
- b) Geografía general y de Europa.
- c) Elementos de Matemáticas.
- d) Nociones de Historia Natural.

4.º Al presentar las solicitudes con los documentos que deban acompañarlas, se entregarán 5 pesetas en metálico, en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de diez céntimos por cada una de las asignaturas que en ellas sean mencionadas.

5.º Los exámenes serán públicos y habrán de ajustarse a los programas oficiales de ingreso, insertos en la GACETA de 8 de Julio de 1914, para los de Gramática castellana y Elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917, para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia natural.

6.º Consistirá el examen de cada asignatura en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el examinado, y además, para el de Gramática castellana, un ejercicio de escritura al dictado. Para la aprobación de la asignatura de Elementos de matemáticas, será necesario:

a) Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar, consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondientes a cada una de las cuatro materias sobre que versa el programa.

b) Contestar a tres lecciones del programa sacadas a la suerte por el aspirante, prestando de demostraciones.

El examen práctico será calificado únicamente y tendrá carácter de selección para el ingreso.

7.º El examen y aprobación de las asignaturas necesarias para ingresar en la Escuela, se ajustará al orden en que aparecen relacionadas en la condición tercera, o pudiendo los aspirantes examinarse de cualquiera de ellas sin haber aprobado las que le preceden.

8.º Las asignaturas de ingreso pueden aprobarse sucesivamente en varias convocatorias, pero en el orden a que se ha hecho referencia, según previene el artículo 12 del Reglamento citado.

9.º El aspirante a ingreso que no se presentase a examen cuando fuere llamado, podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la asignatura de que se trate, si por escrito lo solicita del Tribunal y a juicio de éste fueran atendibles las razones alegadas.

10.º La presentación de solicitudes de examen se efectuará en los días hábiles de la primera quincena de Agosto próximo, de nueve a doce de la mañana, y terminado el plazo de admisión, la Secretaría de la Escuela hará público en el tablón de anuncios de la misma, las fechas y horas del mes de Septiembre siguiente, en que tendrán lugar los exámenes de las diferentes asignaturas de ingreso.

11.º Para matricularse como alumno oficial de la Escuela, es preciso:

a) Tener aprobadas todas las asignaturas de ingreso en cualquiera de las Escuelas de Peritos Agrícolas, oficialmente autorizadas para esta clase de enseñanza, no siendo condición indispensable pertenecer a las provincias de la región Agronómica en que se halle establecida, pero si es preciso tener aprobados en una misma Escuela todos los ejercicios de ingreso, sin dispensa alguna.

b) Presentar con la solicitud de matrícula, en el primer curso de la Escuela, certificación facultativa que sirva para acreditar que el solicitante es de compleción sana y robusta y no adolece de defecto físico que le dificulte en el ejercicio de la profesión.

Alcaldía, 11 de Julio de 1921.—El Ingeniero Director, Juan Antonio Gillet.

P—4877

ESTACION SERICICOLA DE MURCIA

ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PERITOS AGRICOLAS

Convocatoria de ingreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento aprobado en 28 de Septiembre de 1918, se convoca a exámenes de ingreso a esta Escuela, los cuales se verificarán en el mes de Septiembre próximo en esta estación, situada en el Verdolay, en los días y horas que previamente se anunciarán en la tablilla correspondiente, a cuyo efecto se abrirá la matrícula en las oficinas situadas en la calle de Santa Catalina, número 2, de esta ciudad, para los aspirantes a ingreso, debiendo solicitarlo del Director de esta Escuela en papel de una peseta durante

la primera quincena de Agosto, acompañando la cédula personal y la partida de inscripción en el Registro civil debidamente legalizada, así como también un certificado de revacuación, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Para ingresar como alumno oficial, será preciso:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener diez y seis años cumplidos.
- 3.º Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará con la oportuna certificación.

4.º Aprobar mediante examen ante los Tribunales de la Escuela, las siguientes materias por el orden que se expresan:

Gramática Castellana, Geografía general y de Europa, Elementos de Matemáticas y Nociones de Historia Natural.

Los programas de estas materias y las demás condiciones de los exámenes, se detallan en el referido Reglamento de 29 de Septiembre de 1918.

Murcia, 13 de Julio de 1921.—El Ingeniero Director, Adolfo Virgili.

P—4885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

D. Pascual Espinosa López, Alcalde en funciones del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Moratalla, en la provincia de Murcia.

Hago saber: Que ultimado por la Junta correspondiente el oportuno repartimiento para hacer efectivos el cupo de Consumos, recargos autorizados y déficit del presupuesto municipal en el actual año económico, por edicto del Presidente de dicha Junta, dicho documento queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Y como en dicho repartimiento, y por la parte real del mismo, aparecen como contribuyentes los hacendados, forasteros que a continuación se relacionan, con la base imponible que a cada uno se asigna, desconociéndose el actual paradero de los mismos, por el presente se les notifican las correspondientes cuotas resultantes a aplicar sobre dicha base imponible el tipo de gravamen del 0,49567 por 100.

Moratalla, 15 de Julio de 1921.—Pascual Espinosa.

Relación de individuos interesados (nombres y apellidos y base imponible).

- Asilo de Nuestra Señora del Carmel, 432,60 pesetas.
- Angel Fernández Martínez, 351,10.
- Antonio García Alarcón, 92,33.
- Alonso García Torres, 10,26.
- Ascensión García Martínez, 15,01.

Ana María Matos López, 99,75.
 Antonia María Cabrerros, 360,27.
 Antonio Marín Espinosa, 22,27.
 Antonio Maya Navarro, 9,55.
 Alonso Sánchez Marín, 28,52.
 Antonio José González Martínez, 27.
 Antonio Herraiz Laurencio, 21,76.
 Antonio Martínez López, 10,26.
 Amancio Marín Ruiz, 182,18.
 Amancio Ruiz Sahajosa (herederos), 146,72.
 Alfonso Ruiz Alvarez Castellanos (herederos), 1.741,11.
 Antonio Sánchez García, 5,76.
 Amancio Sánchez Ruiz, 1,554.
 Antone René y Rumartín Simón, 2.138,85.
 Antonio Pérez Herrasti (herederos), 2.242,49.
 Andrés Codina, 169,13.
 Andrea Reyes, 118,59.
 Adalberto Hervás Lozano, 10,87.
 Antonio Montoya García, 31,95.
 Antonio Pino Ros (herederos), 67,41.
 Alfonso Cabello Guillén, 1.034,72.
 Amalia Guillén de Toledo (herederos), 1.045,37.
 Andrés Martínez Abellán (herederos), 29,95.
 Ana Navarro Corral, 69,56.
 Alejo Martínez López, 9,55.
 Antonio Díaz Pérez, 63,68.
 Antonio Martínez Piernas, 78,03.
 Bartolomé Castillo Navarro, 998,06.
 Blas Pérez Pérez, 5,76.
 Blas Pérez Picón, 3,18.
 Benigno Gutiérrez Cerdá, 143,86.
 Bruno Díaz Pérez, 71,30.
 Blas Fernández, 23,01.
 Benito López Fernández, 142,36.
 Caridad Rodríguez Melgares, 7,38.
 Cristóbal Martínez Espinosa (herederos), 10,87.
 Carlos Cañaveral, 2.308,82.
 Carlos Hervás Fontes, 4,18.
 Celestina Menéndez Rodríguez, pesetas 361,88.
 Carlos Hervás Fontes, 4,18.
 Celestina Menéndez Rodríguez, pesetas 361,88.
 Cecilio Suárez Fernández, 259,24.
 Consuelo Bonache Pelayo, 239,29.
 Cristóbal Martínez Piernas, 46,79.
 Diego Marín García, 6,37.
 Diego García García, 39,96.
 Diego Navarro García, 18,19.
 Diego Sánchez Martínez, 14,69.
 Diego Fernández Ruiz, 3,18.
 Diego Rodríguez Baena López, 3,93.
 Dolores Ródenas González, 20,44.
 Dimas Sánchez Vélez, 9,26.
 Diego López Osorio, 23,63.
 Dionisio Galiano Fernández, 190,19.
 Enrique Melgares Carreño, 1.427,38.
 Encarnación Roch López, 8,63.
 Emilio Ruiz Pastor (herederos), 23,01.
 Emilio Ruiz Galiano, 244,57.
 Enrique Iglesias García, 21,76.
 Ezequiel Ordóñez González (herederos), 4.243,09.
 Eduardo Marín Baldo, 33,99.
 Fuensanta García Pérez, 275,58.
 Francisco García López, 74,63.
 Francisco López Ortiz, 39,45.
 Francisco López y López, 12,95.
 Fernando Marín Vázquez, 3,18.
 Francisco Sánchez Olmo (herederos), 35,40.
 Francisco Casanova herederos, pesetas 10,26.
 Francisco Hernández Risueño, 89,82.
 Francisco Martínez García, 28,77.
 Francisco Navarro Rubio, 28,77.

Francisco Ruiz Navarro, 4,50.
 Francisco Pérez Piñero, 6,37.
 Federico García Chico (herederos), 6,37.
 Francisco Sánchez García, 6,37.
 Francisco González Cendón, 132,36.
 Francisco Más López, 227,29.
 Francisco Ruiz Machuca, 31,02.
 Francisco Ruiz López, 179,89.
 Francisco García Rodríguez, 652.
 Francisco Espinosa López, 44,39.
 Francisco Sánchez-Olmo Gómez, 394,65.
 Francisco Tarín García (herederos), 51,17.
 Francisco Ruiz López, 7,68.
 Francisco Marín Ballesteros, 48,28.
 Francisco López Ruiz, 125,58.
 Francisco Sánchez Abril (herederos), 310,90.
 Francisco Martínez Martínez, 6,37.
 Francisco Martínez Sánchez, 6,37.
 Gregorio Mora (herederos), 23,29.
 Gregorio Pérez Valenzuela, 205,57.
 Heriberto Sánchez Guillén, 285,95.
 Ignacio Castillo Pérez, 124,96.
 Higinia Faquinetto Ródenas, 172,62.
 Isabel García Moreno, 21,19.
 Ignacio García Sánchez, 86,31.
 Isabel Miñano Ruiz, 140,85.
 Inocencio Rodríguez Alvarez, 12,74.
 Inés Raba de Togores y Téllez Girón, 786,37.
 Ignacio Marín López, 10,87.
 Juan Martínez García, 9,55.
 Juan García García, 12,13.
 José Castillo Martínez, 3,69.
 José Fernández Torrecilla, 4,51.
 José García Alarcón, 39,51.
 Julia Gutiérrez Ruiz, 50,02.
 José García Marín, 15,01.
 José Hervás Nougereau, 279,58.
 Javier López Guerrero, 27,68.
 Juan López Sánchez, 27,52.
 Josefa Martínez Cantero, 15,01.
 Juan Marín Espinosa, 99,84.
 José Martínez Ruiz, 22,27.
 Juan Nougaron, 3.409,66.
 José Ortiz López, 6,37.
 Juan José Rodríguez, 169,80.
 José María Rodríguez, 40,27.
 Juan Rico García, 6,37.
 José Sánchez Marín, 63,30.
 José Alvarez Martínez, 22,27.
 José García Lozano, 86,31.
 Juan Carlos Ladrón Guevara, 23,01.
 José Piñero Guirao, 26,33.
 José Ruiz Piñero, 498,84.
 José Ruiz Maza, 21,76.
 Juan Ruiz de Amoreya Urrea, pesetas 1.379,26.
 Joaquín Chico de Guzmán, 6.976,75.
 Juan Pascual López Chicheri, 339,29.
 José Sánchez Ruiz, 861,36.
 José Zornoza Casenave, 242,55.
 José Bonache Martínez, 120,85.
 Juan Antonio Navarro Izquierdo, 365,76 pesetas.
 Juan Villora Precioso, 151,86.
 Jesús Villora Sánchez, 90,74.
 Juan Muñoz Navarro, 25,26.
 José Pérez Herrasti, 2.342,93.
 Juan Fernández García, 8,01.
 José López Sánchez, 5,45.
 José Bernardo Martínez, 6,37.
 José Martínez Sánchez, 9,55.
 José Rodríguez López, 20,27.
 Juan José Sánchez Castellar Navarro, 23,01.
 Juan Sánchez Fernández, hermanos, 877,97 pesetas.
 José Serrano Martínez, 2,25.
 José Tomás Tomás, 308,63.
 José Cabello Guillén, 82,80.
 Josefina Pérez Herrasti, 3.016,75

Jaime Roca de Togores Téllez Girón, 656,47.
 José Más de Bejar, 6,37.
 Juan Rodríguez Márquez (herederos), 59,36 pesetas.
 Juan Tamayo Conejero (herederos), 3.936,70 pesetas.
 Justo García Mellecias (herederos), 9,55 pesetas.
 Juan Jiménez García, 13,77.
 José Segura Martínez, 15,01.
 José Carreño Martínez, 3,18.
 Juan Torres Robles, 10,52.
 José Cuenca García, 8,62.
 Joaquín Fernández Jiménez, 132,07.
 Juan José Galiano, 19,51.
 Juan López Romero, 9,55.
 José Navarro Casañas (herederos), 790,62 pesetas.
 Jesús, Victoriano y Darío García García, 15,01.
 José Bernardo Martínez, 25,77.
 Lorenzo Caballero Fernández, 41,52.
 Luis Fernández Gómez, 39,02.
 María de los Angeles Sandoval Batecourt, 2.548,93.
 Mariano Jiménez Martínez Carrasco, 750,95.
 María Gloria Marín Pernias, 4.290,37.
 Manuel Rueda Ruiz, 135,23.
 María Consuelo Abellán Guillén, 276,52 pesetas.
 María de los Angeles Abellán Guillén, 25,27.
 María Guillén Soler, 179.
 Miguel García Hernán, 710,16.
 María Antonia Ruiz Soler, 735,89.
 María Isabel Ruiz Alvarez, 650,40.
 María Rosa Condón, 60,38.
 María García Hernán, 634,78.
 María del Rosario Iglesia, 18,19.
 Miguel Moreno Martínez, 8,01.
 Manuel Pérez Pérez, 342,37.
 Manuel Menéndez Rodríguez, 415,25.
 Pedro Castillo Pérez, 227,72.
 Pedro García López, 28,13.
 Providencia Matos López, 95,25.
 Pedro Antonio Marín Pernias (herederos), 5.125,03.
 Pedro Martínez López, 13,77.
 Pascual Rico Martínez, 9,26.
 Pascuala Guillén Soler, 304,97.
 Pedro Domingo González, 4,50.
 Pedro María Chico de Guzmán, pesetas 153,41.
 Pedro Melgares, 66,16.
 Plácido Verdú Brotóns, 925,38.
 Pedro Alvarez Sánchez, 105,40.
 Pascual López Rodríguez, 12,13.
 Pedro Genón López Gómez (herederos), 35,96.
 Presentación Suárez López, 8,01.
 Pedro José Torrecilla Jiménez, 9,59.
 Pedro Alvarez García, 34,76.
 Pascuala Jiménez Villegas, 14,30.
 Pedro Linares, 7,68.
 Pablo López Roblas, 25,88.
 Pascual Sánchez Martínez, 8,62.
 Pascual Espinosa Miranda, 605,62.
 Rafael Comares (herederos), 46,64.
 Ramón García Baquero, 73,05.
 Ramón García Sánchez, 93,96.
 Rafael Irazo Ruiz, 45,39.
 Roque Piñero Guirao, 364,71.
 Roque Piñero Miralles (herederos), 120,25 pesetas.
 Rodolfo Daggio Santos, 937,65.
 Ramón Sánchez Pujol, 17,26.
 Ramón Suárez Sayol, 49,88.
 Ramón Martínez Plasencia, 83,43.
 Ramona Navarro Ginot, 7,68.
 Salvador García Sevilla, 3,18.
 Sebastián López Martínez, 445,24

Santos López Moya (herederos), pesetas 130,01.

Sebastián Zareo Martínez (herederos), 2,25.

Sebastián Espinosa López, 33,90.

Simón Martínez Álvarez (herederos), 284,51.

Santiago Ruiz Hermosa, 13,77

Sebastián Marín Marín, 82,56.

Telesforo Baquero Navarro, 450,47.

Tomás López López, 3,18.

Teófilo Matos López, 100,69.

Teodosio Navarro Izquierdo (herederos), 7,87.

Ursula García López, 32,95.

Ubaldo José López Ruiz, 307,84.

Valentín Jiménez Burrueco (herederos), 423,63.

Vicente Navarro Torrecilla (herederos), 954,02.

Vicente López López, 10,30.

Ventura González García, 364,04.

M—4894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVA

Para los efectos en los expedientes generales de reemplazos se han instruido los particulares de ausencia que siguen:

Uno promovido por el mozo Alfredo Muñiz Vallina, en averiguación del paradero de sus hermanos Maximino e Ignacio, ausentes hace más de once años.

Otro por Julio Juan Criado, para averiguar la residencia de su hermano Alitano, que se ausentó hace más de doce años.

Otro por José Antonio Argüelles Argüelles, a fin de averiguar el paradero de su hermano Carlos, que se marchó hace más de once años.

Otro por Luis Ordóñez Miguel, para indagar la residencia de su padre, Valeriano, ausente hace más de doce años.

Otro por Fermín Martos Fernández, a fin de averiguar el paradero de su hermano Angel, que se marchó hace más de catorce años.

Otro por José Sánchez Fernández, en averiguación del paradero de su hermano Benjamín, ausente hace más de quince años.

Otro por Emilio Teresa Lavandero, para indagar la residencia de su padre José Teresa Tejo, que se marchó hace más de catorce años.

Otro por Luis Montes Llanedo, a fin de averiguar la residencia de sus hermanos Cipriano, Eduardo y Fermín, ausentes hace más de catorce años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los citados individuos, de conformidad al artículo 145 del Reglamento, y se ruega a quien tenga noticia de ellos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Nava, 25 de Marzo de 1921.—Vicario de Diego. M—3854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Vilar Perales, número 32 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bartolomé Vilar López y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145

del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé Vilar López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Vilar López, para que comparezca ante mi autoridad o sea del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hijo Andrés Vilar Perales.

El repetido Bartolomé Vilar López es natural de Zurgena, hijo de Andrés Vilar Romillo y de Enriqueta López Segura, y cuenta cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos un poco temerosos, nariz regular, barba poblada, color sano, tiene los dientes largos y no se le conoce ninguna otra seña particular.

Zurgena, 9 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Juan Toledo.

M—3740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

D. Gervasio Fernández Martínez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, a fin de que inmediatamente comparezcan a esta Alcaldía, para ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento, a los mozos del reemplazo del año actual que se expresan a continuación:

Francisco Soriano Gómez, hijo de Francisco y de Andrea.

Teófilo Oscar Fernández Carrasco, de Esteban y de Vicenta.

Ramón Antonio Mellado Lara, de Santiago y de Antonia.

Juan Callejoso Pardo, de desconocidos.

Angel Jiménez Vergara, de Juan José y de Matilde.

José Antonio Zornoza Ponco, de José y de Isabel.

Lucas Arteaga Bueno, de desconocidos.

Natalio Sánchez Escot, de Desiderio y Rustaquia.

Angel García Gómez, de Angel y de Felicitas.

Antonio Eugenio López García, de Antonio y de María.

Fidelio Colmenero Lezaro, de Manuel y de Rosa.

Prudencio Michavila Lozano, de Eleuterio y de Patrocinio.

Antonio Gallego Huete, de Antonio y de Hilaria.

Florencio Parra García, de Antonio y Antonia.

Gayo Ezequiel Sáez Gómez, de Ezequiel y de Francisca.

Basilio Enrique Fernández López, de José y de Segunda.

Alejandro Peralla López, de desconocidos.

Acacio Gregorio Alcázar Andújar, de Miguel y de Visilación.

Domingo Mañas García, de José y de Emilia.

Tomás Gascon Esteve, de Concepción.

Alfonso Fernando León López, de José y de Josefa.

Antonio Navarro Rico, de Bartolomé y de Rita.

Rafael Moreno García, de Juan y de Francisca.

Juan de Dios Tebar, de desconocidos.

Pablo Ruiz López, de Pascual y de Josefa.

Celedonio Solanos Bueno, de Severiano y de Epifania.

Fernando López Hernández, de Francisca.

Benigno Lozano Lozano, de Francisco y de María Dolores.

Francisco José Marinas Orozco, de Luis y de Elvira.

Manuel Villodre Navarro, de Victor y de Teresa.

Fausto León Moreno Luján, de Victor y María.

José Feliz Luján Sánchez, de Francisco y de Efigenia.

José Joaquín Martínez, de Isabel.

Antonio Jiménez Herreros, de Juan y de Jerónima.

José Cortés Armela, de Juan y de Ramona.

Juan José López, de Francisca.

Cristóbal López Hernández, de Isidro y de Lorenza.

Todos naturales del Juzgado y provincia de Albacete, de veintinueve años, ignorándose las demás señas personales.

Quienes previa instrucción de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento, en sesión del día 20 de Marzo último, los declaró prófugos e incursos en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Quintas.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego a las autoridades civiles y Militares que se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser habidos, procedan a su captura y conducción a disposición de esta Alcaldía.

Albacete, 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Gervasio Fernández.

M—3758

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MURCIA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 5.657, de pesetas nominales 245.000, en títulos de la Deuda perpetua, al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Octubre de 1912 a favor de D. Pedro Juan Aznarez Corrales, D. Juan Aznarez López y doña Bárbara Aznarez López, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y sexto del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero,

Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Huesca, 5 de Julio de 1921.—El Secretario, Delfín Gállego.

X-1776

BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 21.863, de pesetas nominales 3.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 12 de Diciembre de 1913 a favor de doña Manuela Buesa Seral, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha

de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y sexto del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Huesca, 5 de Julio de 1921.—El Secretario, Delfín Gállego.

X-1775

BANCO DE ESPAÑA

LEON

Habiéndose extraviado el resguardo provisional número 1.591 de Negociación de Obligaciones del Tesoro con interés de 5 por 100 anual a seis meses fecha, emisión 1.º de

Enero de 1921, por pesetas nominales 45.000, suscriptas en esta Sucursal y expedido en Madrid el día 3 de Enero de 1921 a favor de doña Rosa Botas, viuda de Alonso, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 13 de Julio de 1921.—El Secretario, José de Oria.

X-1810

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balace general en 31 de Diciembre de 1920.

Pesetas.

ACTIVO

Accionistas: Saldo deudor por capital social sin desembolsar.....	495.000,00
Caja y Bancos: Saldos efectivos.....	49.136,26
Valores en cartera: Fondos públicos, valores y efectos a negociar.....	477.291,04
Valores afectos a reservas estatutarias: Valor efectivo de pesetas nominales 67.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	61.472,50
Depósitos y garantías:	
Depósito afecto al Ramo de Quintas (en liquidación)...	1.500,00
Depósitos necesarios:	
Valor efectivo de pesetas nominales 26.000 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.....	23.835,00
Garantías afectas al Ramo de Supervivencia:	
En inmuebles.....	75.000,00
En títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, pesetas nominales 29.500.....	24.961,85
En títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, 152.000 pesetas nominales.....	139.460,00
	<u>231.361,85</u>
Inmuebles.....	244.724,85
Mobiliario.....	119.356,97
Cooperativas Mutuas de Supervivencia: Derechos reglamentarios a cobrar.....	17.685,90
Productores (Ramo de Supervivencia): Saldos deudores por anticipos de Comisiones.....	920.845,00
Representantes (Ramo de Accidentes ferroviarios): Saldos deudores.....	196.526,86
Deudores diversos.....	67.025,87
	<u>76.412,51</u>

Pesetas.

Asociaciones administradas.

Valores públicos del Estado español.— Depósito en el Banco de España a favor de las Asociaciones:

Deuda amortizable 5 por 100, pesetas nominales.....	2.089.000,00
Deuda perpetua 4 por 100 interior, pesetas nominales.....	5.970.200,00
Deuda perpetua 4 por 100 exterior, pesetas nominales.....	2.749.200,00
	<u>11.808.400,00</u>

Anticipos sobre pólizas.....	4672.403,31
Cajas y Bancos.....	528.075,00
Representantes: Saldos deudores.....	221.372,03
Asociación de Vida 1920: Saldo deudor.....	316.543,97
	<u>3.790,47</u>

Asociación de Contraseguro de 1921:

Anticipos a beneficios y otros conceptos.....	76.772,10
Suma total del Activo.....	<u>13.764.342,73</u>

Valores nominales.

Pólizas de Cooperativas de capitales:	
Saldo capital en vigor.....	40.308.560,00
Valores públicos:	
En títulos Deuda perpetua 4 por 100 interior.....	7.101.500,00
En títulos Deuda perpetua 4 por 100 exterior.....	2.749.200,00
En títulos Deuda perpetua amortizable al 5 por 100...	2.359.000,00
	<u>12.209.700,00</u>
Total.....	<u>66.242.602,73</u>

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	64.174,08
Reservas del Ramo de Supervivencia.....	460.000,00
Acreedores por depósito de garantía.....	99.909,85
Pólizas (Ramo de Accidentes ferroviarios).....	64.072,60
Acreedores diversos.....	38.103,51
<i>Asociaciones administradas.</i>	
Asociaciones de vida en curso:	
Saldos acreedores.....	<u>10.092.340,00</u>

	Pesetas.
Asociación de Vida 1908-9 (en liquidación):	
Saldo acreedor.....	738,21
<i>Asociaciones de Contraseguro en curso.</i>	
Saldos acreedores por primas cobradas:	
De ejercicios anteriores.....	1.299,88
Del ejercicio 1920.....	237.218,43
	238.518,31
<i>Asociaciones de Contraseguro en liquidación.</i>	
Saldos acreedores.....	5.552,72
Operaciones a liquidar:	
Saldos a capitalizar del cuarto trimestre de 1920.....	874.091,51
Recibos.....	2.073.629,22
Pérdidas y ganancias:	
Saldo beneficios.....	62.718,45
Suma total del Pasivo.....	43.764.342,72
<i>Valores nominales.</i>	
Seguros de Supervivencia:	
Saldo capital en vigor.....	40.368.560,00
Acreedores por depósitos, reservas y garantías.....	12.209.700,00
Total.....	66.242.602,72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.		Pesetas.
DEBE		
Ramo de Supervivencia:		
Comisiones.....	225.095,47	
Gastos generales y de producción....	464.372,78	
	689.468,25	
Ramo de Accidentes ferroviarios:		
Comisiones.....	28,60	
Gastos de organización.....	9.016,16	
	9.044,76	
Gastos de orden general.....	138.807,02	
Saldo beneficios.....	62.718,45	
Total.....	900.038,47	
HABER		
Saldo del ejercicio anterior.....		
	1.530,02	
Ramo de Supervivencia:		
Derechos reglamentarios de Administración.....	885.243,42	
Ramo de Accidentes ferroviarios:		
Primas cobradas.....	1.437,80	
Intereses:		
Intereses de :	6.497,00	
Idem de cuentas corrientes con Ban- cos.....	2.270,61	
Rentas de inmuebles.....	3.059,62	
	11.827,23	
Total.....	900.038,47	
El Contador, Enrique Díez.—Y.º B.º: El Director-Ge- rente, Santiago Sarranaga. X—1846		